

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA,

n 4 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM:

7515 / VISTOS:

- 1. Correo de Fecha 28 de Octubre de 2014 de Seremi Valparaiso a Coordinadora Albergue Quillota;
- 2. Decreto Alcaldicio Nº5719 de fecha 08 de Septiembre de 2014 que aprueba contrato a honorarios de don FRANK HERSCHEL AGUILERA JIMENEZ, cédula de identidad Nº 12.218.487-0;
- 3. Modificatorio Contractual de fecha 24 de Noviembre de 2014 de don FRANK HERSCHEL AGUILERA JIMENEZ;
- 4. La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley Nº18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

MODIFÍCASE el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio Nº5688 del 05 de Septiembre de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y DECRETO:

.... DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 2014 Y HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO:

Tiga Sarapai Valhacus . Cod cinudo a Albergue Gulf Ha DES DE EL 22 DE AGOSTO DE 2014 Y HASTA ÉL*15 DE NOVIEMBRE DE 2014 pirate a monde un (m) 10 (m) (m) 10 (m) 2 (212 218 現 で

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio Nº5719 del 08 de Septiembre de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuniquese y dése cuenta.

SECRET/DIONISIO MANZO BARBOZA MELLA GUAJARDO CALDE ARQUITECTO UII OSECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: 1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Presupuesto 4. Comunicaciones 5. Interesado 6. Personal LMG/DMB/ilt.-



MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 28 de Octubre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don FRANK HERSCHEL AGUILERA JIMENEZ, Cédula de Identidad Nº

Quillota, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

TERCERO: Este Contrato regirá desde 22 de agosto de 2014 y hasta el 19 de noviembre de 2014,

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

TERCERO: Este Contrato regirá desde 22 de Agosto de 2014 y hasta el 15 de Noviembre de 2014,

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio Nº 5719 de fecha 08 de Septiembre de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

FRANK HERSCHEL AGUILERA JIMENEZ

 $C \mid \overline{N}$

SON ALGOVAF